



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Plata, 28 de septiembre de 2021.

VISTO que por Decreto 1432/08 y modificatorio, se ha dispuesto que el personal del Consejo de la Magistratura tendrá remuneración equivalente a los niveles salariales que rigen para el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires; analizando lo dispuesto en la RC838-21 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, y, -----

CONSIDERANDO la necesidad de continuar adoptando medidas tendientes a la jerarquización de los agentes que desempeñen sus funciones en los cargos inferiores de la estructura del personal del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. -----

Que, resulta necesario atender la situación de aquellos agentes que al 31 de julio de 2021, revistaren en la estructura del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, en cargos de Auxiliares 3ºs - Nivel 8 - con dos (2) años de antigüedad en el Organismo, a fin de que pasen a percibir la remuneración del Nivel 10 de la Escala Salarial; y aquellos Auxiliares 1ºs - Nivel 10 - con cuatro (4) años de antigüedad en dicho cargo, pasen a percibir la remuneración correspondiente al Nivel 12 de la Escala Salarial referida. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que las circunstancias descriptas ameritan la necesidad del dictado de un precepto excepcional que permita su aplicación a partir del 1º de agosto del corriente año. --- Por ello, según lo establecido en los Art. 5 y 22 inc.6) de la Ley 11.868, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Disponer que a partir del 1º de agosto de 2021, los Auxiliares 3ºs -Nivel 8- de la planta de personal del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, que al 31 de julio de 2021 cuenten con dos (2) años de antigüedad en dicho cargo, y se encuentren mencionados en el Anexo I de la presente resolución, pasen a percibir la remuneración correspondiente al Nivel 10 de la Escala Salarial. -----

Artículo 2º: Disponer que a partir del 1º de agosto de 2021, los Auxiliares 1ºs - Nivel 10 - de la planta de personal del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, que al 31 de julio de 2021 cuenten con cuatro (4) años de antigüedad en dicho cargo, y se encuentren mencionados en el Anexo I de la presente resolución, pasen



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

a percibir la remuneración correspondiente al Nivel 12 de la Escala Salarial. -----

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaria, a la Subsecretaría Administrativa, hágase saber, cúmplase y archívese. -----

Resolución N°2698.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DNI. N°	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO	CATEGORÍA DE REVISTA	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
González, Mariano Daniel	31	31.531.700	12	Nivel 10	Auxiliar Primero
Anglada, Manuel Ignacio	45	37.845.314	5	Nivel 8	Auxiliar Tercero
Cuquejo, Rubén Adrian	47	20.184.601	5	Nivel 8	Auxiliar Tercero
Rodríguez Dorrego, María Soledad	50	25.476.503	2	Nivel 8	Auxiliar Tercero

FIRMAS DIGITALES

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires